



RESOLUCIÓN No. 003-CGREG-V-V-2017

PLENO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 258 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial, (...) su administración estará a cargo de un Consejo de Gobierno (...) que tendrá a su cargo la planificación, manejo de los recursos y organización de las actividades que se realicen en la provincia. (...) Para la protección del distrito especial de Galápagos se limitarán los derechos de migración interna, trabajo o cualquier otra actividad pública o privada que pueda afectar al ambiente;
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;
- Que,** el Art. 84 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que todo órgano con potestad normativa tiene la obligación de adecuar formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la Constitución y los Tratados Internacionales;
- Que,** con fecha jueves 11 de junio de 2015, se publica en el Registro Oficial Nro. 520, Segundo Suplemento, la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos -LOREG-;
- Que,** la LOREG establece en su artículo 11 numeral 2, como atribución del Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de Galápagos lo siguiente: "(...) 2. Expedir ordenanzas, acuerdos y resoluciones en el marco de las competencias del Consejo de Gobierno (...)";
- Que,** el Art. 14, numeral 13 de la Ley Orgánica de Régimen Especial de la provincia de Galápagos LOREG, establece como atribución de la Secretaria Técnica: "(...) 13. Ejercer la jurisdicción coactiva para el cobro de cualquier obligación que existiere a favor del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos o de la Secretaria Técnica";
- Que,** con Memorando Nro. CGREG-DFIN-2017-0080-MEMO, del 28 de abril del 2017, la Dirección Financiera del CGREG presenta Informe Técnico, en cuyo contenido recomienda: "se establezca un instrumento legal para el cobro de obligaciones derivadas de resoluciones ejecutoriadas mediante acción coactiva, así también se establezca un procedimiento que permita ejecutar dicha acción coactiva conforme la normativa legal respectiva";
- Que,** a través de Memorando No. CGREG-DAJ-2017-0038, de fecha 28 de abril del 2017, la Dirección de Asesoría Jurídica del CGREG, remite Informe Jurídico y



proyecto de Ordenanza que contiene el "Ejercicio de la Acción Coactiva del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos para ser puesto en aprobación del Pleno del Consejo";

Que, el Pleno del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos ha sido convocado para "Conocimiento, análisis y resolución en primer debate del proyecto de Ordenanza que expide la "Ordenanza que contiene el Reglamento para el Ejercicio de la Acción Coactiva del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos";

Que, es necesario contar con un marco normativo dinámico que permita regular y reglamentar la acción coactiva del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, para la correcta y legal recaudación de obligaciones, interese, multas y otros recargos accesorios como costas de ejecución, fundamentados en títulos de créditos, con arreglos a los principios de simplificación, celeridad y eficacia de conformidad con la ley;

Y, en ejercicio de sus competencias,

Resuelve:

Art. 1.- Aprobar en primer debate la Ordenanza que expide el "**REGLAMENTO PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN COACTIVA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE LA PROVINCIA DE GALÁPAGOS**".

Art. 2.- Disponer a la Secretaría Técnica recoger las observaciones al proyecto de ordenanza y presentar el informe correspondiente para segundo debate.

Dada en Puerto Villamil, cantón Isabela de la provincia de Galápagos en la Sala de Sesiones del Consejo de Gobierno del Régimen Especial de la provincia de Galápagos, el 05 de mayo del 2017.

Eliécer Cruz B., M.S
Ministro Presidente del CGRE



Blgo. Edwin Naúla Gómez
Secretario Técnico del CGREG

